



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	OBRAS PUBLICAS
OFICIO N°	
EXPEDIENTE	

ASUNTO: REFRENDO DE LICENCIA MUNICIPAL
DE USO DE SUELO.

Fecha: _____.

(A QUIEN CORRESPONDA)
P R E S E N T E.

NO. DE LICENCIA: _____
BANCOS Y TRITURACION DE PIEDRA

En atención a la solicitud enviada por usted a esta Dirección a mi cargo en la que requiere se le expida la **LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO** para parte de un predio localizado en el _____, en este Municipio de Cerritos, S.L.P. para la ubicación de una **EMPRESA** con giro de **BANCOS Y TRITURACION DE PIEDRA**, denominado _____ se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.-UBICACIÓN

El predio se localiza en: el _____, perteneciente a este Municipio de Cerritos, S.L.P.

2.-MEDIDAS Y COLINDANCIAS

La parte del terreno tiene una superficie total de _____. y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: MIDE _____

AL SUR: MIDE _____

AL ORIENTE: MIDE _____

AL PONIENTE: MIDE _____

3.-USO DE SUELO

El uso de suelo en la zona es: COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

Seguimos haciendo historia





PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	OBRAS PUBLICAS
OFICIO N°	
EXPEDIENTE	

NO. DE LICENCIA: _____
BANCOS Y TRITURACION DE PIEDRA

4.-DESCRIPCIÓN DE USO DE SUELO E IMPACTO AMBIENTAL

El uso de suelo destinado para el predio anteriormente descrito es el de **una EMPRESA**, con actividad preponderante de **TRITURADORA** denominada “_____” en una superficie construida de _____ **HAS.**

II- DICTAMEN

Por lo anteriormente señalado y de acuerdo a lo establecido en los Art. 8, 18 Fracción XXXIV, 270 a 273 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, este Departamento **OTORGA LA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO** para el predio descrito anteriormente, bajo las siguientes restricciones y requerimientos:

1.-USO GENERAL DE SUELO

COMERCIAL Y DE SERVICIOS.- PREDIO DESTINADO A BANCO Y TRITURACION DE MATERIAL

2.-CONSTRUCCIÓN (APLICABLE A CADA CASO)

La construcción deberá considerar un mínimo de un cajón de estacionamiento por cada 40 m2 construidos, pudiendo utilizar en caso necesario otro predio que de ser posible no se encuentre situado a una distancia mayor de 500 metros del establecimiento y cuyo servicio esté destinado exclusivamente a estacionamiento.

Se deberá respetar el derecho de vía estipulado por las autoridades correspondientes.

Se deberá respetar el derecho de paso con respecto al (río, línea de alta tensión, etc.) señalado por las autoridades competentes.

La construcción deberá además ajustarse a las especificaciones y requerimientos técnicos que las autoridades correspondientes señalen.

3.- OTRAS RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- El titular de esta licencia no podrá realizar ampliaciones, diversificación de actividades o cambios de giro industrial, comercial o de servicios, sin que se le haya expedido la nueva licencia.
- La licencia de uso de suelo no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcción u obra alguna.
- La licencia de uso de suelo, deja a salvo los derechos de terceros y no prejuzga respecto de la titularidad del dominio y demás derechos que recaigan sobre el predio para el cual se expide.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	OBRAS PUBLICAS
OFICIO N°	
EXPEDIENTE	

NO. DE LICENCIA: _____
BANCOS Y TRITURACIÓN DE PIEDRA

GENERALIDADES:

A efecto de no invadir competencia de otras autoridades en la materia, la presente licencia autoriza exclusivamente para los efectos del Código Urbano y Ecológico, la ubicación de un local para **BANCOS Y TRITURACION DE PIEDRA** de acuerdo con lo mencionado en el punto de descripción de uso de suelo e impacto ambiental de los antecedentes, tomando como base: lo establecido en los artículos 57 Fracc. 1, 60, 61 y 62 del Código Urbano y Ecológico vigente en el Estado, cualquier modificación o ampliación de instalaciones, actividades o uso de suelo deberá de ser autorizado mediante una nueva licencia municipal de uso de suelo.

El titular dejará de surtir efectos si habiendo transcurrido un año a partir de su fecha de expedición no se hubieren iniciado trabajos o actividades.

Para prórroga de los plazos previsto en el contenido de la licencia, ésta deberá solicitarse dentro de los **quince días naturales anteriores** a la fecha en que éstos expiren.

El trámite de prórroga de la licencia de uso de suelo deberá hacerse dentro de los quince días naturales anteriores a la fecha en que ésta expire.

La presente licencia no exime de modo alguno a su titular de la obligación de obtener autorización y licencias de alguna autoridad Federal, Estatal, Municipal u organismos correspondientes que en uso de sus atribuciones y a la aplicación de otros ordenamientos legales requiera obtener con independencia de la licencia Municipal de uso de suelo.

Esta autoridad no prejuzga sobre los derechos de propiedad del solicitante respecto al predio para el cual se expide o no autoriza obras, construcciones o el funcionamiento de giros o actividades.

Esta licencia deberá permanecer en obras, construcciones y establecimientos en funcionamiento para ser mostrada a los inspectores de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Cualquier alteración al contenido de esta licencia se sancionará conforme a las normas legales respectivas.

VIGENCIA:

Esta licencia tendrá una vigencia de **DOCE MESES** y podrá prorrogarse por lapsos sucesivos anuales de duración.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados en los apartados anteriores deja sin efecto la presente Licencia.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DANIEL MEZA MARTINEZ

c.c.p. Archivo.
I'DMM/emm.